



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

300



BUENOS AIRES, 24 ABR 2014

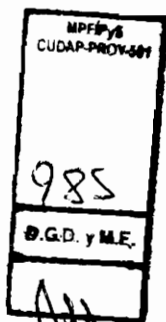
VISTO el Expediente N° S01:0259085/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

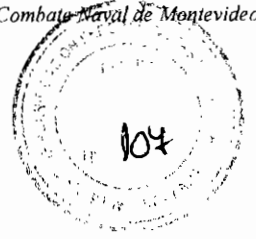
Que con fecha 17 de diciembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de mejoramiento de MIL NOVENTA Y TRES (1.093) viviendas en los Departamentos de CAPITAL, LULES, LEALES, YERBA BUENA, AGUILARES y MONTEROS de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.853.210,61) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 171 de fecha 18 de marzo de 2013 de la



Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page



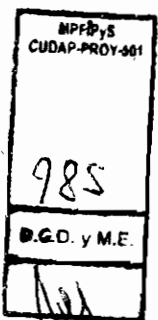
300

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia parcial del monto comprometido en el Convenio Particular y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que mediante Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II y se aprobó el Reglamento Particular del citado Programa, el cual establece que las obras convenidas entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las Provincias, Municipios y/o Asociaciones Civiles, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas de fecha 29 de julio de 2004, deberán efectuarse bajo las disposiciones del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

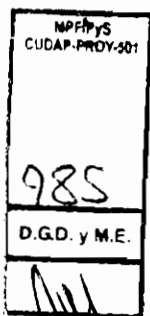
Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 5 a 11; de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea





de Precios para el proyecto N° 12; de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 13 a 15 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 228 de fecha 20 de diciembre de 2013 y Nota CCSPRP N° 4 de fecha 21 de enero de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 5 a 11, de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.739.175,87) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.929.986,33), por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 12, de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.113.579,79), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.643.396,89) y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea

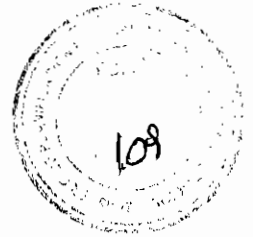


Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'M. M.' and another signature below it.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

300



de Precios para los proyectos N° 13 a 15, de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 13.478.611,16), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.904.772,99), según se detalla en los ANEXOS I, II y III respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 5 a 11, por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 12 y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 13 a 15 y

facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

MPPyS CUDAP-PROY.301
985
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'B'.



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

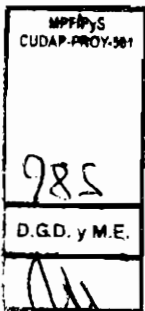
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 5 a 11, de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.929.986,33) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta



Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 12, de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.643.396,89) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 13 a 15, de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.904.772,99) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 17 de diciembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, con el objeto de financiar las obras de mejoramiento de MIL NOVENTA Y TRES (1.093) viviendas en los Departamentos de



Handwritten signature and scribbles



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



CAPITAL, LULES, LEALES, YERBA BUENA, AGUILARES y MONTEROS de la
Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme
lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 4° de la presente
resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución
será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida
Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 300

MR. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

300

ANEXO II



985
D.G.D. y M.E.
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	Código INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Mejoramientos	Monto convenio Original	Monto 1° 2° 3° 4° y 5° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1° 2° 3° 4° y 5° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
12	163412	900700	BARRIO SAN CAYETANO - MEJORAMIENTO DE 184 VIVIENDAS - Departamento AGUILARES - Provincia	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	184	4.470.182,30	7.113.579,79	2.643.396,99
TOTAL						4.470.182,30	7.113.579,79	2.643.396,99

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° AS REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL), SON PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 88/100.- (\$ 2.643.396,99)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

300



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

MPRByS
CUDAP-PROY-501

985

B.G.D. y M.E.

PROVINCIA: TUCUMÁN

Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	Código INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Mejoramientos	Monto convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
13	163412	90063020	MANANTIAL NORTE - MEJORAMIENTO DE 30 VIVIENDAS - Departamento LULES - Provincia de Tucumán	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	30	2.131.926,13	2.705.244,58	573.318,45
14	163412	90070030	EL TEJAR - MEJORAMIENTOS DE 140 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO MONTEROS - Provincia de Tucumán	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	140	4.208.887,07	5.371.382,38	1.162.695,31
15	163412	90119030	La Cañada - Mejoramiento de 158 Viviendas - Departamento Yerba Buena - Provincia de Tucumán	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	158	4.233.224,97	5.401.984,20	1.168.759,23
			TOTAL		302	10.573.888,17	13.478.611,16	2.904.772,99

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 99/100.- (\$

2.904.772,99)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

300

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	Código INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Mejoramientos	Monto convenio Original	Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1° a 3° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
5	163412	90984010	SAN GENARO I - MEJORAMIENTO DE 103 VIVIENDAS - Departamento CAPITAL - Provincia de TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	103	5.521.743,41	7.637.737,89	2.115.994,48
6	163412	90984010	SAN GENARO II - MEJORAMIENTO DE 117 VIVIENDAS - Departamento CAPITAL - Provincia de TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	117	6.216.644,30	8.667.448,61	2.440.804,31
7	163412	90984010	SAN GENARO III - MEJORAMIENTO DE 97 VIVIENDAS - Departamento CAPITAL - Provincia de TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	97	5.190.900,55	7.228.973,15	2.038.072,60
8	163412	90983030	SAN PABLO I - MEJORAMIENTO DE 107 VIVIENDAS - Departamento LUJAN - Provincia de TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	107	4.390.770,85	5.843.488,88	1.452.718,03
9	163412	90983030	EL MOLIN - MEJORAMIENTO DE 40 VIVIENDAS - Departamento LEALES - Provincia de TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	40	2.121.058,43	2.922.084,75	801.026,32
10	163412	90983030	ESQUINA Y MANCOPA - MEJORAMIENTO DE 40 VIVIENDAS - Departamento LEALES - Provincia de TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	40	2.189.915,01	2.910.662,05	801.747,04
11	163412	90119330	PLAZA VIEJA - MEJORAMIENTO DE 63 VIVIENDAS - Departamento YERBA BUENA - Provincia de TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	63	3.259.156,99	4.538.780,54	1.279.623,55
			TOTAL		587	28.889.189,54	39.739.175,87	10.929.986,33

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° A 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 33/100: (\$ 10.929.986,33)

985
D.G.D. y M.E.